
EL PROCESO CONTRA MIGUEL JERÓNIMO ROMÁ, CATEDRÁTICO DE MEDICINA DE VALENCIA (1623-1628)

—
AMPARO FELIPO Y FRANCISCO JAVIER PERIS*

La Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia vivió durante las primeras décadas del siglo XVII una situación sumamente enrarecida y turbulenta. A ello contribuyó en gran medida la animadversión existente entre algunos catedráticos y, muy particularmente, su proyección sobre los respectivos discípulos, que llegó a provocar el traslado de algunos de ellos a otras universidades para graduarse. Pero tampoco fueron ajenas las sucesivas irregularidades cometidas por los magistrados municipales, tanto en la concesión de cátedras como en la controvertida destitución de algunos de sus titulares, origen de diversos procesos incoados ante la Real Audiencia. De tan sombríos entresijos nos informan la privación de Pablo José Lleonart de la cátedra de Aforismos en 1616 y su expulsión del *Estudi*, acusado de protagonizar algunos incidentes en la Facultad de Medicina, de desobedecer los mandatos del rector y de actuar negligentemente en la colación de grados y el posterior recurso interpuesto por éste sobre la examinatura que ostentaba Gaspar Pons; así como la destitución de Melchor de Villena de las cátedras de Hierbas y Método en 1621 y el subsiguiente proceso abierto ante la Real Audiencia. Pero estos no son los únicos casos. En 1623 también Miguel Jerónimo Romá, fue privado de la cátedra de Curso, iniciándose inmediatamente un proceso cuyo análisis estimamos de interés por cuanto, más allá de las circunstancias personales del encausado, aporta sustanciosa información sobre el funcionamiento real de la vida universitaria —no siempre acorde con las normas estatutarias— pero muy particularmen-

* Universitat de València.

te sobre los intereses recónditos y las consecuencias de unos antagonismos entre los catedráticos de Medicina que, rebasando el ámbito académico, parecían ser del dominio público en la Valencia de principios del siglo xvii. Sacar a la luz esta faceta menos conocida de la Facultad de Medicina a través de la información proporcionada por el proceso llevado a cabo por el síndico de la Ciudad contra Romá constituye el objetivo de estas páginas.¹

LA DESTITUCIÓN DE LA CÁTEDRA DE CURSO Y EL INICIO DEL PROCESO

Nacido en Valencia, Miguel Jerónimo Romá, tras cursar los correspondientes estudios obtuvo en esta Universidad los grados de bachiller en Artes en febrero de 1605 y bachiller y doctor en Medicina el 13 y el 26 agosto del mismo año respectivamente.² Aunque las primeras noticias de su vinculación a la Facultad de Medicina lo sitúan interviniendo esporádicamente como examinador en 1613, no sería hasta el 4 de noviembre de 1614 cuando se incorporó a la docencia universitaria al concedérsele una cátedra de *Curso*, vacante por promoción de Jaime García Salat a la de Método.³ El 13 de octubre de 1616 obtuvo la examinatura de Medicina por destitución de Lleonart, a la que renunció en abril de 1617 en que pasó a ocupar la vacante dejada por Ceresola. Completó esta trayectoria académica con la publicación de *Apologia qua probat squanam aeris securissimum esse medicamentum in officinis pro facili usus servandum* (1620) y *Antipologetis unper emis voculis satisfactoria reclamatio in qua de metallicis medicamentis quae in purganda cacochymia serosa conveniunt disputatur* (1620), cuyo contenido rebatió Melchor de Villena mediante la publicación de *Castigatio reclamationis...* —a nombre del estudiante Pedro Juan Ximénez—. A su vez, Romá replicó mediante *Recastigatio reclamationis Petri Joannis Ximenez, valentini medicinae studiosi circa medicamenta metallica*, que, bajo el seudónimo de Pedro Valero, imprimió Gaspar Gárrich en Gerona en 1623.⁴

El mismo año de esta publicación se intensificaron las quejas de los estudiantes por las presuntas faltas cometidas por Romá en el ejercicio de la lectura, motivo por el que el

1. Sobre la personalidad de Romá ver A. Chinchilla, *Anales históricos de la medicina en general y biografico-bibliográficos de la española en particular. Historia de la medicina española*. Volumen 2. Valencia, Imprenta de D. José Mateu Cervera, a cargo de Ventura Lluch, 1845, p. 323; A. Hernández Morejón, *Historia Bibliográfica de la Medicina Española*. Volumen 4. Madrid, Imp. Vda. de Jordán e Hijos, 1846, p. 235-236.

2. En los grados de Medicina actuó como padrino Bartolomé Núñez e intervinieron como examinadores Vicente García Salat, Melchor Villena, Pablo José LLeonart, Jerónimo García, Vicente Especies, Francisco Ceresola y Celedonio Arbricio. A. Felipo y F. Miralles, *Colación de grados en la Universidad valenciana fonal. 1580-1611*, Valencia, 2002, pp. 237 y 263.

3. A. Felipo Orts, *La Universidad de Valencia durante el siglo xvii. (1611-1707)*, Valencia, 1991, p. 144.

4. V. Ximeno, *Escritores del Reino de Valencia*, 2 vols., Valencia, 1747, II, p. 296.

3 de octubre de 1623 los jurados le privaron de la cátedra de Curso y de la examinatura anexa. La reacción del catedrático exponiendo a Felipe IV lo que, a su parecer, había sido una suspensión injusta fue inmediata. Y, aunque poco después el rey exigió a los jurados la restitución de la cátedra y de la examinatura, lo cierto es que, aún comprometiéndose a acatar la orden real, esgrimieron su derecho a continuar defendiendo sus pretensiones y consiguieron que el asunto fuera sometido a una posterior revisión. De hecho, en misiva de 13 de febrero de 1624 el monarca solicitó al virrey, marqués de Povar, una copia de la revocación, así como que junto con Francisco Miguel de Pueyo —que en aquel momento llevaba a cabo una inspección de la gestión municipal— examinase la causa de ésta y escuchara los argumentos del catedrático. De las deposiciones de los testigos llamados a declarar parecía desprenderse que Romá había leído muy pocas lecciones de Curso, con evidente perjuicio para los estudiantes, razón por la que en el informe elevado al monarca el virrey admitía la legitimidad de la actuación de los jurados.⁵

LA IMPUGNACIÓN DE LOS TESTIMONIOS DE LA ACUSACIÓN

El rechazo de Romá no se hizo esperar y el 20 de abril de 1624 solicitó la anulación de las deposiciones de testigos en función de las cuales se le había privado de la cátedra, aduciendo haber aprovechado su ausencia de Valencia, cuando trataba asuntos particulares en el Consejo de Aragón, y no «darle lugar a que bolviesse por su honor, reputación y justicia siendo como es la defensa natural, aun en los delitos atosísimos». En su descargo aportaba un total de 51 capítulos. En ellos negaba las acusaciones de no haber leído la materia *De febribus* a que estaba obligado, así como de haber solicitado al doctor Serrano⁶ que le sustituyera; inculpaba abiertamente a los doctores Martí⁷ y Pons⁸ de

5. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, fols. 64-64v.

6. Probablemente se trate de Antonio Pablo Serrano quien, doctorado en Medicina en 1616, obtuvo una catedrilla de verano de Medicina en 1625. Tras opositar sin éxito a las cátedras de Cirugía (1632) y Curso (1639 y 1642), finalmente alcanzó la titularidad de ésta en 1645. Falleció en 1650. A. Felipe Orts, *La Universidad de Valencia...*, p. 380.

7. Obtenidos los grados de Medicina en 1598, en 1602 Agustín Martí fue designado examinador de médicos conjuntamente con Villena. Tras concurrir sin éxito a la oposición convocada en 1603 para cubrir una catedrilla de Medicina, accedió a la docencia al obtener en 1607 la cátedra de Cirugía, que regentó hasta 1611 en que promocionó a la de Aforismos de Hipócrates. Asimismo, el 23 de mayo de 1608 fue designado «conjunt» de la examinatura de la que era titular Bartolomé Núñez y el 9 de noviembre de 1610 se le otorgó la titularidad de la examinatura vacante por muerte de Roglà.

8. Gaspar Francisco Pons había obtenido en 1611 los grados de bachiller en Artes y bachiller y doctor en Medicina. Su trayectoria docente previa a la designación para la cátedra de Hierbas en 1624, tras la destitución de Villena, apenas se concreta en la asunción de la cátedra de Cirugía en 1614 de la que estuvo al frente hasta su promoción a la de Curso en 1616.

inducir a sus discípulos, e incluso a estudiantes de otras facultades, a atribuirle las faltas; y, en su pretensión de conferir mayor credibilidad a sus alegatos, no dudaba en reproducir sus nombres. Se trataba, según refería, de Juan Coletes, Francisco Albelda⁹ y Pablo Fontanet, discípulos de Pons; Martín de Aquaviva,¹⁰ Bernardo Pelegrín,¹¹ Gaspar Mollá¹² y Miguel Martí, discípulos y «practicantes» de Martí; y Onofre Vehinal, Juan de Avida y Pedro Casanova de quienes afirmaba que «no son estudiantes de Medicina, *aut faltem* del primer año, ni han oído lición alguna a dicho suplicante», esgrimiendo, además, que no habían manifestado queja alguna estudiantes que no fueran discípulos de Martí o de Pons, «en que se dexa ver que dichas quejas han sido procuradas y afectadas por los dichos doctores». Consideraciones a las que sumaba que las Constituciones de la Universidad contemplaban —y era práctica habitual— que las bajas producidas durante el curso pudieran subsanarse después de la festividad de San Juan y que nunca incurrir en faltas en la lectura había sido objeto de «otra manera de castigo»; y que era precisamente la imposibilidad de completar las materias durante el curso la razón por la que se habían instituido las catedrillas de verano, en cuya corroboración incorporaba los artículos de los estatutos relativos a la potestad del profesor de impartir la docencia del modo que estimara más provechoso para los estudiantes.

Se adentraba posteriormente en la defensa de su función docente en la Universidad, situando sus inicios en 1610 en que obtuvo una catedrilla de verano en la que impartió docencia durante cuatro años «sin ser catedrático provehído por la Ciudad» hasta que el 4 de noviembre de 1614 se le asignara la cátedra de Curso por promoción de Jaime García Salat a la de Método. Y, en una evidente exhibición de vanidad, declaraba haber explicado «con mucha satisfacción y aprobación de toda la Ciudad y grandísimo provecho de sus discípulos y estudiantes, no tan solamente por la gran doctrina y erudición de sus liciones, pero aún por la singular claridad, facilidad y destreza y habilidad que tiene en enseñar». Era ésta la razón por la que seguía alardeando del elevado concurso de estudiantes a sus clases; de que las materias que explicaba «van en manos de los estudiantes y las trasladan unos de otros por ser muy estimadas y bien recibidas en toda la escuela». Es más, atestiguaba que, en su afán de favorecer el aprendizaje de los alumnos

9. Obtuvo los grados de bachiller y doctor en Medicina el 8 de octubre y el 2 de diciembre de 1624 respectivamente, actuando como promotor Gaspar Pons. A. Felipo Orts, «Nuevas noticias sobre la problemática de concesión de grados en la Universidad de Valencia (1621-1634)», *Escritos del Vedat*, XVI (1986), p. 353.

10. El 30 de abril de 1620 presentó testimonial de haber practicado con Miguel Vilar desde 1619. Además de este catedrático testificaron los estudiantes Tomás Serra y Juan Muñoz, AMV. *Libros titulados de grados...*, a-66.

11. Alcanzó los grados de bachiller y doctor en Medicina el 23 de noviembre y el 12 de diciembre de 1624, siendo su promotor Agustín Martí, A. Felipo Orts, «Nuevas noticias...», p. 353.

12. Accedió a los grados de bachiller y doctor en Medicina el 8 y 20 de octubre de 1624, siendo su promotor Agustín Martí. A. Felipo Orts, «Nuevas noticias...», p. 353.

«ha acostumbrado hazer siempre, asistiendo mucho más que ordinariamente se asiste en el poste a donde explica las dudas y dificultades y objectiones que se le oponen», medio por el que se habían aventajado sus discípulos y causa por la que aseguraba no haber recibido hasta el momento queja alguna por parte de rectores, magistrados municipales ni estudiantes. Justificaba, por otra parte, que su ausencia en 1623 no había afectado a sus obligaciones docentes por haberse producido durante el periodo vacacional, y que el menor número de clases impartidas durante el curso 1621-22 se debió a la conjunción del incremento de días festivos derivados de la celebración de funerales por la muerte de Felipe III; el fallecimiento de su mujer tras una larga enfermedad; y sus propios problemas de salud, provocados por «una enfermedad muy grande por razón de la qual estuvo más de dos meses sin poder acudir a leer a la Universidad, de la qual enfermedad tuvo dose o trese sangrías». De la misma manera, se esmeraba en protegerse de las críticas respecto al número de cuadernos que a partir de sus notas habían podido completar sus discípulos arguyendo, frente al mayor número dictado por otros profesores sobre la misma materia, que «*de more semper habet explicat* muchas más cosas en las lisiones que lo que dicta en los escritos para que con más facilidad y claridad lo entiendan los studiantes»; se defendía de las críticas de ineptitud como profesor esgrimiendo ser muchos los alumnos que habían realizado las preceptivas prácticas con él y también los discípulos que «curan con mucha opinión no solamente en algunas ciudades y reynos de la Corona de Aragón, Navarra, Castilla, Portugal y otras partes», y que impartían clases en verano en la Universidad «con grande concurso de estudiantes que acuden a aprovecharse en las lisiones»; y tampoco olvidaba referir el «lustre y reputación» que ello confería a la Universidad, ni los beneficios que las correspondientes propinas reportaban a la Ciudad.¹³

Pero las acusaciones contra Romá iban más allá del incumplimiento de sus obligaciones docentes. Mucho más graves e ignominiosas eran las que le denunciaban de cometer —en colaboración con Villena y Febrer— «malos officios», contra los discípulos de Martí y Pons, reprobándoles en los actos de graduación, por enemistad con sus maestros, asunto en el que declaraba haber actuado en conciencia, «quitada toda afectión y pasión o qualquier otro respecto humano, aprobando *indiscriminatiuq*». En este punto eran dos los casos en los que incidían las denuncias. Por una parte, el del discípulo de Martí apellidado Calvo¹⁴ a quien se había negado a examinar en 1622, asunto del que se exculpaba aduciendo saber que no había cursado los años exigidos para acceder al grado,¹⁵ al

13. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folios 67-79.

14. Pedro Calvo obtuvo los grados de bachiller y doctor en Medicina de la mano de Agustín Martí el 31 de marzo y el 10 de mayo de 1622 respectivamente, A. Felipe Orts, «Nuevas noticias...», p. 351.

15. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folio 78.

tiempo que rechazaba categóricamente haber reprobado a algún estudiante sin motivo.¹⁶ En contraposición, atestiguaba que «el doctor Martín ha procurado y procura hazer muy malos officios a todos los discípulos de dicho supplicante, siéndoles siempre muy grande contrario en los exámenes dichos tentativas y grados» e insistía en que los catedráticos Pons, Martorell, Marja, Mateu, Monflorit, Leonardo y Trilles —que habían testificado contra él— «son amigos y muy familiares del doctor Martín» y que el doctor Salvador —de quien refería que tiene particular encuentro y enemistad con dicho suplicante por no haverle querido admitir en los exámenes de los sirujanos del año pasado por substituto del doctor Pons, que era juntamente examinador real con dicho suplicante— opusó a la cátedra confiando en el apoyo de Martí. Denunciaba, por otra parte, que las deposiciones del canónigo Guardiola, de Dionisio Climent y de Juan Bautista Polo se habían producido con posterioridad a la resolución de los jurados e incluso después de la carta real de 11 de octubre que ordenaba al virrey la restitución de la cátedra y de la examinatura, circunstancia a la que añadía que la declaración de Juan Bautista Polo sobre el examen del discípulo de Pons apellidado Uxó era errónea, puesto que no había intervenido en su grado de bachiller sino en el de doctor.¹⁷

Es obvio que resulta difícil establecer la credibilidad que se puede otorgar a la autodefensa de Romá pero también es cierto que resulta, cuanto menos sospechosa, la coincidencia de identidad de miembros de la oligarquía, profesores y estudiantes que simultáneamente declararon contra Melchor de Villena, destituido de la cátedra de Hierbas y Simples en la misma fecha que el encausado que nos ocupa.¹⁸

LOS TESTIMONIOS DE LA DEFENSA

Concluidas las alegaciones de Romá, el 20 de abril de 1624 Francisco Miguel de Pueyo, juez especial designado para la causa, le otorgó un plazo de diez días para que presentara los testimonios en su defensa que estimara oportunos. Al respecto, como hemos podido comprobar, las acusaciones de que había sido objeto pueden agruparse en dos

16. Afirmaba, por el contrario, que «antes bien quando ha visto flaqueza en alguno dellos, de su voluntad, ha acostumbrado deixar de hir al grado porque no se entendiese ni presumiese que por emulación de su maestro deixava de aproballe y que todas las veces que los canónigos Guardiola y don Francisco Vives y otros retores de la Universidad les ha parecido para componer y facilitar los grados de los discípulos de los dichos doctores y Pons que devía proponer algún medio este supplicante ha venido siempre muy bien en todos los medios justos que los dichos retores han propuesto para el beneficio y execución de dichos grados». ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, fols. 79v-80.

17. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, fols. 80-81v.

18. Puede verse al respecto, A. Felipo y Francisco Javier Peris, *Melchor de Villena (1564-1655). La cátedra de Botánica Médica, la peste de 1647 y el Colegio de los Santos Reyes Magos*, Valencia, 2010.

grandes bloques. Por un lado, las faltas cometidas en el ejercicio de la lectura, los motivos que le indujeron a ello y la materia que, en consecuencia, había dejado de impartir. Por otro, los enfrentamientos entre los catedráticos de Medicina y sus repercusiones sobre los estudiantes. Por tanto, es evidente que éstas iban a ser las dos direcciones en que orientarían sus informaciones los testigos llamados a declarar.

Uno de los primeros en comparecer fue el entonces rector del *Estudi* Francisco Vives, cuya intervención se caracterizó por la superficialidad de unas afirmaciones en las que en ningún momento entró en valoraciones personales, limitándose a referir el buen hacer de Romá, el desconocimiento de disputas entre los catedráticos de Medicina y la consideración de ser más «útil y provechoso no solamente a los estudiantes de la dicha Universidad sino al bien común y juntamente más honroso al buen nombre de la Universidad» que en los actos de colación de grados intervinieran todos los examinadores mediante voto secreto a fin de evitar favoritismos.¹⁹ Asimismo, declaró no saber que se hubiera aprovechado la ausencia de Romá para que los estudiantes elevaran sus quejas ante los jurados²⁰ e insistió en la importancia de otorgar grados a quien realmente lo mereciera, argumentando que «el dar un grado en Medicina a un ignorante era como poner una espada en manos de un loco».²¹ También Jerónimo García, hijo de catedrático de Medicina, —que ratificaba la versión de Romá— evitó comprometerse. Diferente fue la postura de Valero San Germán, generoso, jurado de la Ciudad en 1621-1622, quien testificaba que «nunca jamás por el discurso de dicho año subió ningún estudiante ni otra persona a quejarse de la lectura y lisiones del doctor Romá»²² y que sí lo hicieron en 1623 aprovechando su desplazamiento a Madrid. Por su parte, el ciudadano Tomás Cas, buen conocedor del funcionamiento del gobierno municipal, aseguró que entre los jurados nunca se había tratado su exclusión de la cátedra y declaró que «este testigo tiene por muy cierto que no le hubieran quitado al doctor Romá la cátedra ni examinatura si no fuera por haverse ido a Madrid con el doctor Villena, porque antes de esta ocasión jamás se habló palabra entre los jurados de quitarle cosa alguna al doctor Romá».²³

Mucho más incisivo se mostraba Gabriel Cabanes, médico «practicante» de 26 años, cuando deponía que «le dixerón a este testigo un estudiante que se nombra Joan Migo, discípulo del doctor Martí y otros que subiese juntamente con ellos a informar a los jurados contra el doctor Villena y Romá y viendo este testigo la malicia que llevaban

19. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, fol. 151.

20. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, fol. 84.

21. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, fol. 152.

22. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, fol. 121v.

23. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, fols. 87-87v.

les dixo que no lo quería hazer».²⁴ La versión de la instigación de profesores y estudiantes para implicar a un mayor número de delatores fue corroborada por Juan Domingo, practicante de Medicina de 22 años, quien apuntaba directamente a Martí.²⁵ Por su parte, el también practicante en Medicina Miguel Ángel Giner, de 25 años, añadía entre los estudiantes implicados a Pedro Casanova de quien aseguraba que no era discípulo de Martí y Pons pero que esperaba serlo.²⁶ Pablo Muñoz, doctor en Medicina, de edad de 26 años, reiteraba la afirmación de que no todos los estudiantes que elevaron quejas contra Romá pertenecían a la Facultad de Medicina, testificando haber visto a tres o cuatro estudiantes de Artes y uno de Leyes.²⁷ En el mismo sentido se pronunciaba Francisco Miguel Febrer y añadía que «también los doctores Cortés y Rodríguez y otros pretendientes de las cátedras de dichos doctores Villena y Romá y, en particular, el dicho doctor Cortés, porque algunos estudiantes le han dicho a este testigo que quando subieron a la sala el dicho doctor Cortés les estava animando y advirtiendo lo que havían de dezir...».²⁸ Actuaciones que ratificó Francisco Ximeno, doctor en Medicina, quien ofreció una versión de los hechos especialmente detallada.²⁹

24. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folios 101-101v.

25. «oyendo este testigo un día la lisió del doctor Martí y estando leyendo se paró y dixo *in voce* a sus discípulos muchas cosas en razón de dichos encuentros y les persuadió que subiesen a los jurados a dezir cómo el dicho doctor Martí lehía muy puntualmente y acudía a sus obligaciones y que si falta alguna havia era por parte de los doctores Villena y Romá que eran sus contrarios; y por esta rasón sus discípulos del doctor Martí inpusieron a otros estudiantes que esperavan ser también sus discípulos y entre ellos los nombrados en el capítulo y subieron una o dos vezes a los jurados y otras al visorrey a hazer quejas contra los dichos doctores Romá y Villena. Y lo sabe este testigo porque vio en las mismas escuelas como se hivan convocando unos a otros para dicho efecto y que no sabe este testigo que se hayan quejado otros estudiantes sino los dichos», ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, fols. 132-132v.

26. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folio 145.

27. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folio 166.

28. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folios 137-137v. Pedro Luis Cortés comenzó la docencia en la Facultad de Medicina en 1614 a través de una catedrilla de verano. En 1616 promocionó a la cátedra de Cirugía, desde la que en 1623 ascendió a la de Curso, A. Felipo Orts, *La Universidad de Valencia...*, p. 318.

29. «...y sobre el segundo capítulo, siendo interrogado, dixo que es verdad dicho capítulo y todo lo contenido en él; y lo sabe este testigo porque, estando ausentes los doctores Romá y Villena en Madrid, vio el dicho testigo en algunas ocasiones algunos de los estudiantes mencionados en el capítulo, juntamente con otros de los discípulos o que lo esperavan ser, porque ahora lo son del doctor Martí, se subieron a la sala de los jurados desta ciudad a hazer queixa contra los dichos doctores Villena y Romá. Y, en una de dichas ocasiones, subiendo este testigo por la escalera de la sala de dichos jurados encontró y vio al doctor Cortés circuido y rodeado de muchos estudiantes y les estava instruyendo y advirtiendo lo que havían de dezir a lo dichos jurados. Y en biendo a este testigo mudaron la conversación y plática y el dicho testigo bolvió a baixar a la plaça de la Seu, a donde halló al doctor Navarro, al doctor Ferrer y a un estudiante llamado Juan Bautista Rúa y les hizo subir a la sala para que biessen lo que arriba tiene dicho. Y bolviendo a subir vieron cómo el dicho doctor Cortés estava persuadiendo y impeliendo a los otros estudiantes, y en particular a uno nombrado Ruiz de Alicante, para que entrasen a hazer dicha embaixada a los jurados, como con todo efecto lo hizieron. Y este testigo entró sucesivamente después dellos y vio la enbaixada y dijeron en ella en sustancia que los dichos estudiantes eran forasteros y havían venido a esta ciudad a estudiar la facultad de Medicina y que las mejores cátedras, como eran las de Método y Hiervas no se lehían y que así dicesen remedio en ello porque no hiciéndolo sería foroso hirse sin agraduar porque se gastavan su dinero de balde en Valencia. Y los dichos jurados respondieron que se pondría remedio en ello, y bolviéndose a salir dichos estudiantes

Por otra parte, como sabemos, en justificación de sus ausencias Romá había esgrimido el fallecimiento de su mujer y su propia enfermedad. Esta razón era corroborada por el testigo Jerónimo Bayarri, quien declaraba «haver visitado a su muger muchas vezes y saber que fue enfermedad muy larga y cansada» y que el propio Romá padeció en 1623 una dolencia «muy larga y peligrosa, en que le sangraron diez o dose veses y estuvo en notable peligro de su vida», y que habiendo solicitado al rector Guardiola que designara un sustituto, éste no lo estimó conveniente. El propio rector corroboraba en su deposición que, conocedor de su situación familiar, le había concedido licencia para faltar a clase y que no encontrando quien se comprometiera a proseguir la materia desde donde la había dejado Romá, estimó más oportuno que la completara durante el verano. El cirujano José Castro, que asistió al catedrático en su dolencia, aportó en su declaración algunos detalles sobre su gravedad, tratamiento y convalecencia.³⁰

Es indiscutible que estas afecciones necesariamente redujeron el número de clases impartidas y el volumen de materia explicada. Al respecto, Gabriel Cabanes —alumno de Romá durante ese curso— atestiguaba que dictó cinco cuadernos «a cartapacios» y atribuía su escaso número a la concurrencia en Romá de «muchos y legítimos inconvenientes», que cifraba en los ocho días de vacaciones de la Purísima Concepción; alrededor de cuarenta que duró su enfermedad, ocho que los catedráticos de Anatomía emplearon en la realización de disecciones anatómicas en el hospital, periodo durante el cual, según las Constituciones, no debía impartirse clase; otros diez empleados en las herborizaciones; 15 o 16 días que los catedráticos se ocuparon en otorgar grados; ade-

vio este testigo como se baixaron de la sala juntamente con el doctor Cortés. Y en otra ocasión, estando ya en Valencia el doctor Romá, y habiendo habido la carta de su Magestad de Madrid y el doctor Villena en la dicha villa de Madrid dijeron a este testigo y a otros que hivan muchos estudiantes al Real y fueron dicho testigo y los que con él estudian a verlo y que, entrando en el primer patio de Real, vieron una rueda de más de setenta estudiantes que aguardavan saliese el visorrey a consejo y que muchos de dichos estudiantes no eran de Medicina sino del curso de Artes y que los que había de Medicina todos eran discípulos de los doctores Martí y Pons o que lo esperavan ser como tiene dicho. Y saliendo el visorrey a consejo, los dichos estudiantes le hablaron y este testigo no pudo entender lo que le dijeron por estar algo apartado y pasada una hora después que entró Su Excelencia en consejo, salió el doctor Blasco y mandó a un aguazil que llamase a algunos de los dichos estudiantes y les dixo que su Excelencia mandava por entonces que se guardasse lo dispuesto en la carta de su Magestad y que si en otra ocasión querían algo dichos estudiantes tan solamente viniessen quatro o seys y no tantos como havían venido y que si hacían lo contrario su Excelencia pondría la mano en esso y les castigaría...» ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folios 153-154.

30. «...dixo que en el mes de diciembre del año mil seiscientos y veynteydos le sobrevino al doctor Romá una enfermedad de la qual estuvo enfermo y le duró dos meses poco más o menos; y lo sabe este testigo porque le sangró en dicha enfermedad, es a saber, antes de ponerse en la cama tres o quatro vezes y después, estando en la cama, le sangró nueve o diez vezes; y así mesmo después de dicha larga enfermedad en año siguiente de 1623 por algunas indisposiciones que tuvo le sangró este testigo algunas vezes; y que por el mes de março o abril del mesmo año estuvo también enfermo en la cama con seis o siete sangrados» ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folio 156v.

más de 120 «que entonses havía de vacaciones en un año y asuetos y días feriados conforme al chalendario que hizo hazer el rector, canónigo Guardiola». Añadía a ello que el horario en que debía impartir sus clases Romá —de 16 a 17 de la tarde— propiciaba que, «en el invierno, por sobrevenir la noche, havían de parar de escribir muchas vezes» así como la orden del entonces rector de que si «llovía a la hora de leer los catedráticos, no se les contase por falta el no acudir». Concluía que la suma de todas estas circunstancias había determinado que de los 246 días que mediaban entre san Lucas y san Juan el número de hábiles quedaba reducido a alrededor de 50. Finalmente, argumentaba ser competencia de los profesores «alargar o acortar» su explicación y atribuía a Romá «particular gracia en escribir subsintamente sin defraudar la materia de lo que fuere utilidad para los estudiantes».³¹

Precisamente, el recurso a la comparación de la cantidad de materia explicada por distintos profesores sobre una misma asignatura fue utilizado por algunos testigos como medio de minimizar los efectos de las ausencias de Romá. Pero, por encima de su intencionalidad estas declaraciones presentan el interés añadido de aportar una sustanciosa información sobre la que se evidencia como práctica habitual de «tráfico de apuntes». Muy ilustrativa resulta en este sentido la aserción del practicante de Medicina Francisco Roca de 22 años de disponer de la materia *De febribus* impartida por el mismo profesor el curso anterior, así como «la dicha materia que escribió el doctor Vicente García Salat» que también testificaba poseer el practicante Miguel Ángel Giner. Al tiempo que refería asimismo ser tan preciadas las lecciones de Romá que «la materia que escribió de *síntomata et morbo* que la tiene, entre otros, un estudiante le han pagado otros estudiantes porque la dictase y deixase escribir». También el doctor en Medicina Juan Bautista Navarro, de 26 años, certificaba haber visto pagar por los apuntes de Romá y ser sus clases más concurridas que las de otros catedráticos «por la mucha facilidad que tenía en enseñar». Junto a la excelencia de sus explicaciones, el celo profesional del encausado constituyó el argumento aportado por diversos testigos. Así, el doctor Juan Bautista Navarro destacaba su puntualidad «siendo la costumbre lo contrario, porque lo más ordinario acuden a la media hora que han de leer», información a la que el practicante en Medicina Miguel Ángel Giner agregaba que «no solamente lee toda la ora que tiene obligación pero en algunas ocaciones ha pasado y ha sido menester que el retor le imbiase a dezir que parase porque havían de entrar otros a leer». Y todavía, en ayuda de su maestro, el practicante Juan Domingo añadía que «el doctor Romá asiste más de lo que se acostumbra en el poste y en leer las lisiones y que quando asiste en el poste haze grande provecho a los studiantes, declarando dudas y dificultades y esto con

31. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folio 104v.

tanto extremo que quando los estudiantes no mueven alguna dificultad, él mismo insite y persuade a que las muevan para que haya exercicio de letras y arguye y responde en forma a los argumentos que le hazen».

Con todo, si alguna cuestión de este proceso resulta especialmente deshonrosa, es la que se refiere a los enfrentamientos entre los catedráticos de Medicina y, muy particularmente, a su proyección sobre los discípulos de uno u otro profesor. Era este otro punto sobre el que los testigos debían aportar su conocimiento o, simplemente, su versión. Al parecer, el grado de enconamiento era tal que había conseguido rebasar el ámbito estrictamente universitario hasta el punto de que todos los testigos, sin excepción, se declararon sabedores de esta circunstancia. Al respecto, el rector Francisco Vives, aunque reconocía que «siendo muchos los estudiantes que aspiraban a graduarse» en los últimos seis meses «por los últimos encuentros de los examinadores no salían al examen», aseguraba no haber visto a Romá actuar incorrectamente contra los discípulos de Martí y que siempre le encontró favorablemente predispuesto a zanjar el conflicto cuando, en su condición de máxima autoridad de la Universidad, intentó poner freno a esta situación. También Juan Lázaro Ximeno, doctor en Medicina y examinador de la Facultad, corroboraba el trato discriminatorio sufrido por los estudiantes, frente al cual proponía como una única vía de solución la votación secreta de todos los examinadores a fin de evitar lo que no dudaba en calificar de «menoscabo y ruina» de la Facultad; sentido en el que también declaraba el ciudadano Tomás Cas, quien expuso que Martí y Pons se negaban a examinar a los discípulos de Romá «ni aún sufrir que fuesen a sus casas a dezir que se querían examinar y les hazían malas obras a los estudiantes del dicho Romá, por la qual razón tenía muchos encuentros en los grados con los dichos doctores Martí y Pons». También coincidían en ello Jerónimo Bayarri, el canónigo Guardiola y el practicante en Medicina Jacinto Cortés, quien testificaba haber oído al arcediano Tapia que Villena le había otorgado «facultat ancha para componer las diferencias que había entre ellos y el doctor Martí y hazerles amigos, y que, tratándolo esto el mismo arcediano y el canónigo Guardiola con el doctor Martí, no quiso venir bien en ello». En su condición de jurado, Valero San Germán ratificaba que el rector Guardiola había expuesto a los magistrados municipales la necesidad de «poner remedio en los doctores médicos de la Universidad porque por pasiones entre ellos dezía el dicho canónigo Guardiola que habían puesto tres Rs a un discípulo del doctor Pons llamado Uyx». Además de este, otro punto de fricción lo constituyó el supuesto enfrentamiento existente entre los profesores Romá y Serrano, que reconocían Francisco Miguel Febrer y Francisco Ximeno, y la pretensión del último de ocupar la cátedra de Romá aprovechando su ausencia.

Pero, evidentemente, mayor gravedad que las diferencias que pudieran tener entre sí los catedráticos en Medicina adquiriría el hecho de que las proyectaran sobre los estudiantes. Sobre este punto el practicante en Medicina Gabriel Cabanes se mostró contundente cuando aseguraba que en las colaciones de grados de los discípulos de Romá y Febrer, Martí «es el que más se señala en hazerles contraste en dichos exámenes a dichos estudiantes» y afirmaba que en la colación del grado de March Benet —discípulo de Romá— «estándole examinando en la capilla de la Universidad se dixo después de haver salido que la ocasión de un alboloto y palabras que se havían sentido dentro havía sido porque el doctor Martín no quería votar». Similar actitud le atribuía con el discípulo de Febrer apellidado Traver, respecto a quien declaraba que «se dixo entre los estudiantes que después de haver dicho el doctor Martín que redusía su voto a los siete restantes, después se retrató y se salió sin querer votar», concluyendo que «por esta causa se han hido algunos dicípulos del doctor Román, temiendo que por pasión no se les diese mal grado, a graduarse a otras universidades, como son, entre otros, Lorenço de Soto y Agustín López». El doctor Juan Bautista Navarro corroboró que a los graduandos presentados por Romá «el doctor Martí les examinaba con mucho rigor y pasión y les preguntava cosas que no tenían obligación a responder a ellas, procurando hazer que se errasen o que cayessen en alguna falta; y por esta rasón se hivan muchos dicípulos del doctor Romá por miedo de dichas cosas a graduarse a otras universidades». Y en el mismo sentido testificaba el practicante en Medicina Juan Domingo, quien confirmaba el caso de Benet y también el hecho de ser ésta la razón por la que muchos estudiantes optaron por graduarse en otra Universidad. Pero no era el de Benet el único incidente denunciado. El doctor en Medicina Juan Bautista Uñón añadía el de otros dos discípulos de Romá, naturales de Mallorca y de Ibiza, quienes tras sufrir una desagradable experiencia con Martí optaron por graduarse en otra universidad y que lo mismo sucedió con dos practicantes de Romá naturales de Magro y de Cartagena. Francisco Miguel Febrer declaraba saber que los estudiantes Sotomayor y López se habían trasladado a otras universidades por temor a ser reprobados injustamente.³² En corroboración de estas declaraciones, el doctor en Medicina Pablo Muñoz añadía que «el doctor Marcha le dixo que uno de los doctores, Martí o Pons, le havía rogado pusiese R a un graduando porque no se le diera buen grado; y viendo dicho Marcha que era tan buen estudiante no lo quiso hazer».

En desagravio, los contrarios a Romá le habían acusado de negarse a examinar a un discípulo de Martí, apellidado Calvo, aduciendo no tener aprobados los cursos exigidos por las Constituciones y de reprobar a otro apellidado Uyx. Respecto al primero, la

32. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folios 106-168.

actuación de Romá propició la reprobación del rector Guardiola, quien si bien admitía como ciertos los capítulos que conformaban su declaración, discrepaba naturalmente respecto a las irregularidades que pudieran concurrir en los años cursados cuya comprobación le competía.³³ Por su parte, Juan Bautista Navarro, doctor en Medicina, relataba que tras estudiar Teología durante un tiempo Calvo cursó Medicina pero que «quando se graduó de dotor sólo tenía de cursos y práctica dos años y medio, poco más o menos, haviendo menester para graduarse quatro».³⁴ Juan Lázaro Ximeno, doctor en Medicina y examinador de dicha facultad, insistió en el escaso rigor con que se justificaban los años estudiados respecto a cuyas probanzas afirmaba «ser engañosas por valer-se unos a otros».³⁵ En definitiva, pese a la defensa a ultranza del rector de haber cumplido con el requisito de comprobar los cursos realizados por Calvo, la declaración de los testimonios induce, cuanto menos a duda. Respecto a Uyx, Jerónimo Bayarri atestiguaba saber que Romá le había suspendido el grado de doctor;³⁶ Francisco Miguel Febrer no haberle examinado «porque no tenía este testigo necesidad de examinarle para conoserle, porque sin el examen sabía que era muy corto estudiante por lo que le tenía tratado»; que habiendo sido reprobado por tres de los examinadores se presumió que se trataba de Villena, Romá y él mismo y que para evitar equívocos comunicaron a los jurados que «en la lisión de su bachillerado ni en la repetición ni responsión de los argumentos supo responder palabra, más que si fuera mudo». Incluso atestiguaba que para que se evidenciara que no le habían suspendido por apasionamiento sino por incapacidad se habían comprometido a examinarle ante las personas que designasen los jurados y que cuando más adelante se presentó de nuevo al grado de doctor «el retor del Estudio les dixo y rogó a este testigo, Villena y Romá que no fuessen ni estuviessen al grado del doctorado del dicho Uyx y que les invaría sus propinas *per integrum* a sus casas, como *de facto* lo hizo».³⁷ Por su parte, el caballero Juan Bautista Olginat —presente en la Sala cuando Romá explicó su actuación—, la estimó «por acción muy recta y prudente pues no hallándolo sufficiente le quitó el voto sin tener respeto a la intercesión del doctor Febrer».³⁸

33. Aducía que «en lo que toca al grado del doctor Calvo, provó sus cursos conforme a Constituciones de la Universidad porque al testigo, como retor que era, le incumbía y tocava el mirar los cursos de los que se havían de graduar; y que si el dicho Calvo no les tuviera, el testigo no los admitiera y que con suficiencia y habilidad dize el testigo que dicho Calvo se graduó, assí porque el testigo conocía a dicho Calvo continuar y frequentar la Universidad como porque en los actos que hizo para su grado provó muy bien» ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folios 97-97v.

34. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folio 128v.

35. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folios 170-170v.

36. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folio 91v.

37. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folios 140-140v.

38. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folio 164v.

LA RÉPLICA DE LA CIUDAD Y LOS TESTIMONIOS DE LA ACUSACIÓN

Por su parte, el 5 de junio de 1624, el síndico de la Ciudad presentó su informe ante el notario Felipe Martínez. Conformado por doce puntos, en él incidía en el retraso con que Romá había comenzado a impartir clases, en las faltas cometidas y sus consecuencias. Por un lado, el abandono de los estudiantes que «començaron a dexarle de oyr». Por otro, la escasa materia impartida, por cuanto aseguraba que estando conformado el apartado *De Febribus* por 22 capítulos, en 1623 apenas había impartido los tres primeros del primer libro y parte del cuarto, lo que no suponía ni la sexta parte de lo que le correspondía, circunstancia que suscitó la indignación de los estudiantes «porque públicamente le veyan passear por Valencia y hazer sus visitas, sin decir jamás que estuviesse enfermo ni tuviesse falta de salud» y por limitarse a responder a sus reclamaciones con evasivas tales como «no leo porque quiero que me augmenten el salario; y otras vezes dezía riéndose es sábadó y yo soy devoto de Nuestra Señora o es víspera de tal santo, cuyo devoto soy». Ante esta situación, delataba el síndico la connivencia del propio rector cuando al serle notificadas las faltas por el apuntador, «le mandó que no diesse a la Ciudad las faltas del doctor Román por serle muy grande amigo». Y, en un evidente intento de desacreditar a Romá, concluía refiriendo que no había conseguido la cátedra por oposición «sino por mera gracia de los jurados que entonces eran, ni jamás ha salido a oposición alguna».³⁹

De acuerdo con las disposiciones legales, a la argumentación del síndico sucedió otra declaración de pruebas, en la que los testigos debían pronunciarse sobre doce cuestiones. A través de ellas se pretendía comprobar si Romá impartía habitualmente las clases con «satisfacción y puntualidad»; si iniciaba la lectura por San Lucas antes que otros catedráticos; si en 1622 empezó a impartir la materia *De febribus* el 23 de octubre con edictos firmados por el rector Guardiola, mucho antes que Salat, Martí, Pons u otros; si en noviembre de 1622 padeció una grave enfermedad de la que tuvieran noticia «los catedráticos y otros que hizieron negociación para su cátedra por saber el peligro con que estuvo por la dicha enfermedad»; si asistió a clase siempre que su salud se lo permitió; si estimaban posible que a un catedrático de Medicina convaleciente y con poca salud le resultara menos penoso visitar enfermos que ejercer la docencia; si realmente quedaba a criterio del catedrático, «o leer *tantum* o escribir *tantum* o hazer uno y otro», así como sintetizar en una clase el contenido de dos o tres; si realmente por ser muy amplio el

39. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folios 358-358v. En realidad, la obligatoriedad de la oposición como sistema de obtención de las cátedras no se impuso en la Facultad de Medicina hasta la disposición de 31 de mayo de 1617, celebrándose la primera documentada en 1620.

contenido *De differentiis februm*, pocas veces se podía concluir su lectura; si no fue hasta 1619 cuando las cátedras empezaron a concederse mediante oposición; si era cierto que Romá no había rehusado oponer; y, por último, si se estimaba incuestionable que durante el curso 1622-23 la concurrencia del elevado número de días festivos y el hecho de corresponderle a Romá explicar durante la última hora pudo determinar que desarrollara pocas lecciones por no tener «luz para escribirlas ni tiempo para explicarlas». A partir de aquí, la declaración de testigos, recibida por Francisco Miguel de Pueyo, comenzó el 8 de junio de 1624. Presentaron su testimonio en esta ocasión, el apuntador del *Estudi* Pedro Luis Forés, los catedráticos Pablo José Lleonart y Vicente Salvador, los doctores en Medicina Antonio Pablo Serrano y Antonio Martorell —natural de Valls—, el practicante en Medicina Pedro Tomás Martínez —de 25 años y natural de Murcia—, los estudiantes de esta Facultad, Jaime Martínez —de 28 años y natural de una aldea de Calatayud—, Pedro Casanova —natural de Andújar—, Juan Garcés —del Reino de Aragón—, Gaspar Colomar —de Ibiza— y Juan Gonindo —de Navarra—, de los que no puede dejar de llamar la atención que todos procedieran de fuera del Reino.

Fue Pedro Luis Forés el primero en comparecer centrando su declaración, como era lógico, en las faltas cometidas. Refería al respecto que cuando en 1622, por orden del rector, pidió a Romá que le expusiera la causa respondió que «leería quando le diera gusto»; que comenzó a leer veinte días después de San Lucas y que fueron muchos los que no acudió a clase; y que, cuando presentó al rector la relación de faltas para que las firmara antes de presentarlas a la Ciudad éste se negó a hacerlo. En relación con las clases impartidas, el practicante en Medicina Pedro Tomás Martínez se limitó a declarar no saber cuándo comenzó a impartirlas pero sí que eran muchas las faltas, y la materia impartida reducida a los tres primeros capítulos y parte del cuarto. De los estudiantes en Medicina la mayoría coincidió en manifestar haber participado en la exposición de quejas a los jurados. Asimismo, todos ellos afirmaban haber comenzado a cursar la materia *De Febris* con Romá pero que el retraso con que emprendió la lectura —aspecto sobre cuya fecha no hubo unanimidad puesto que mientras Querol se limitaba a declarar que inició las clases más tarde que el resto de los catedráticos y Gonindo que «le parecía que había comenzado a leer passados Todos Santos», los cuatro restantes afirmaban no saberlo, hecho poco comprensible si realmente habían iniciado el curso con él— y las numerosas ausencias les habían inducido a desistir.

Tampoco se mostraron unánimes respecto al modo de impartir las clases. Sobre este punto fueron solo dos los estudiantes que se pronunciaron y sus declaraciones, si bien no pueden considerarse totalmente contradictorias tampoco resultan coincidentes. Así, mientras José Querol manifestaba que «este testigo oyó al dicho doctor Romá y en lo que aquel leyó no explicó *in voce* más de lo que dictó y dio por escrito, antes bien, dic-

tó algunas liciones que no las explicó *in voce*», Gaspar Colomar declaró haberle escuchado alrededor de veinte lecciones, todas ellas *in voce*. Y tampoco dejan de resultar sintomáticas y no menos curiosas sus deposiciones respecto al volumen de materia impartida. José Querol declaraba no saberlo por sí mismo porque «viendo que el doctor Romá les hacía tantas faltas rompió los quadernos que tenía escritos y dejó de oír al dicho doctor». En cambio, no dudó en declarar que «ha visto este testigo unos quadernos de escritura, y los tiene en su poder, de un amigo suyo estudiante llamado Juan Domingo, el qual acabó de oír todas las liciones que leyó el dicho doctor Romá y por dichos quadernos parece que el dicho doctor Romá no leyó sino los tres primeros capítulos recitados en el artículo y parte del quarto». No menos sorprendente resultó el testimonio de Pedro de Casanova al confesar que «no escribió lo que leya» y que lo que sabía al respecto lo había oído decir a otros estudiantes; y tampoco tiene desperdicio la deposición de Juan Gonindo, quien reconocía no acordarse «porque no estudiava la dicha materia sino solamente escribir lo que leya».

Por su parte, las declaraciones de los doctores y catedráticos de Medicina sobre las clases impartidas incluían el asentimiento de Antonio Pablo Serrano de haberse ofrecido a sustituirle, pero también otras con evidente intención descalificatoria. Es el caso de Antonio Martorell quien afirmaba haber oído a Romá «dezir, riéndose y mofándose, que aquel anyo se avía salido con quinze o diez y seys lecciones que havía leydo». Con el mismo propósito, le acusaba de que «ha leydo tan mal y con tan poca satisfacción como jamás ha visto leer cáthedra y con muy poca puntualidad y siempre ha entendido que ha havido quejas dél».⁴⁰ Por su parte, Pablo José Leonart aportaba una valoración sobre el modo de impartir clase que, trascendiendo este caso particular, resulta de interés por lo que supone de información acerca del método de enseñanza de algunos de los más prestigiosos catedráticos del siglo xvi, caso de Juan Plaza, por ejemplo.⁴¹

Otra cuestión que saltó a la palestra incidía en el procedimiento de obtención de la cátedra. Entre los estudiantes, solo dos —José Querol y Gaspar Colomar— se pronunciaron, limitándose a declarar en ambos casos —a modo de reiterado sonsonete— no saber si Romá «tiene gracia» de la cátedra, pero sí que Pons, Cortés y Tudela la habían obtenido

40. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folios 360-384v.

41. «Al séptimo interrogatorio respondió y dixo que en el tiempo que este testigo ha leydo la cáthreda de Medicina, y particularmente dos anyos la cáthreda de Prima por su maestro Joan Plaça, y tres vezes, una por el doctor Especies y dos por el doctor Ceresola la cáthreda de Aphorismos, y que siempre leía *more solito*, como el doctor Polo, Segarra, Almenara y Plaça, *in voce*. Si bien es verdad que, a petición de los estudiantes, algunos cathredáticos, y no todos sino el doctor Polo y Plaça, leyan con alguna pausa, medio repitiendo los periodos, para que algunos estudiantes de velós pluma pudiesen sacar la lición, porque el dictar también lo puede hacer un niño» ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folio 380v.

por oposición.⁴² Entre los doctores en Medicina, Antonio Martorell declaraba que unas cátedras se otorgaban por oposición y otras por simple beneplácito de los jurados, sin aportar razón alguna sobre la aplicación de cada procedimiento. Más cáustico, Antonio Pablo Serrano no vacilaba en deponer que «si a algunos doctores no se les ha dado por vía de oposición ha sido por una de dos causas; o porque ellos fuessen tan doctos y tuviessen tan provada su doctrina que no tuviessen necesidad del examen que en liciones de oposición se haze, o porque a pura negociación los que no son de estas partes las alcançan, temerosos de salir en público y hazer más públicas sus ignorancias». Y añadía la consideración de que «si fuera tan docto como promete el dicho doctor Romá procuraría tener la cátedra que tiene por vía de oposición, pero que viéndose tal, antes procuró tenella por negociación que por otro camino y que hasta agora no sabe este testigo que el dicho doctor Romá haya procurado oposición alguna de càthedra». Por su parte, Leonart vertía una información que sabemos que no se corresponde exactamente con la realidad, o al menos queda un tanto imprecisa, cuando afirmaba que «ha visto este testigo que antes del anyo diez y nueve, muchos años antes, se provehían las càthedras de Medicina por opposición, y que siempre se ha observado en esta Universidad al proveher las càthredas mayores, como son la de Hypocrátes y de Méthodo, coger los sujetos mejores *ad libitum* y subillos a estas càthedras, pero en las menos raras vezes se dexa de hazer oposición».

LA CONTRARRÉPLICA DE ROMÁ Y LA DEPOSICIÓN DE NUEVOS TESTIMONIOS

En refutación de los argumentos del síndico, el 18 de junio de 1624, testificaba Romá que desde principios de noviembre de 1622 hasta pasada la festividad de la Concepción «tuvo una grande enfermedad y vino a estar en peligro de su vida y le duró mucho tiempo el convalescer por haverle hecho muchas sangrías», de la que recayó después de Navidad; reconocía que durante la recuperación realizó algunas visitas, pero «de mucha obligación y en coche», y justificaba que si en estas circunstancias no había impartido clase se debió a que «no estaba para leer porque las liciones piden más horas de estudio y mayor trabaxo en el prevenirlas y explicarlas que las visitas»; ratificaba su declaración anterior de ser pocas las ocasiones en que los catedráticos de Curso podían acabar de leer las lecciones *De differentiis febrium* por ser muchos los contenidos, insuficiente la iluminación del aula durante el invierno y mayor el número de festivos por la tarde; representaba que la mayor parte de las cátedras regentadas en ese momento habían sido otor-

42. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folios 365v-376v.

gadas sin mediar oposición; y, por último, admitía abiertamente que «los doctores Martorell, Leonardo y Serrano son enemigos capitales del dicho Romá y le tienen concebida malísima voluntad, y en todas las ocasiones, sin causa ni fundamento, dicen mal de aquél, mostrándose enemigos y contrarios».⁴³

Tras la deposición de Romá se procedió a la recepción de nuevos testimonios, que en esta ocasión debían ser interrogados sobre tres cuestiones: en primer lugar acerca de su enfermedad; a continuación, «si saben que el doctor Romá ha tenido algunas riñas o pleitos con los doctores Martorell, Leonardo, Serrano y Salvador o con alguno de ellos y si han firmado pazes por dichas riñas y que digan por qué tribunal»; finalmente, si sabían de algún catedrático de Curso que hubiera concluido *De differentiis febrium* por San Juan impartiendo clase de 16 a 17 horas y, en tal caso, comunicaran su identidad. En estas condiciones, los testigos llamados a declarar quedaron reducidos en esta ocasión a cuatro. Se trata del cirujano José Castro —natural de Barcelona—, Luis Sánchez, doctor en Derecho, y los doctores en Medicina Juan Lázaro Eximeno y Jerónimo Gallart, ambos naturales de Valencia. En relación con la enfermedad, Juan Lázaro Eximeno testificaba tener noticia sólo de oídas, pero el resto de los declarantes corroboraban su gravedad, que sostenían conocer por haber mantenido relación con el encausado durante la misma. El cirujano José Castro refería que «en dicha enfermedad, le visitó al dicho doctor Romá y le sangró doze o treze vezes, aunque no sabe cierto cuántos días estuvo aquel en la cama».⁴⁴ También Jerónimo Gallart aseguraba haberle visitado en diversas ocasiones, junto con el doctor Villena, que incluso le tomó el pulso y que «según las reglas de la medicina era la dicha enfermedad muy peligrosa por estar con manifiesta calentura». Por su parte, Luis Sánchez explicaba en su deposición el grave estado en que le encontró cuando le vio, con todo lujo de detalles.⁴⁵

Respecto a ser tarea más penosa impartir clase que visitar enfermos, los doctores en Medicina se pronunciaron afirmativamente, si bien solo Juan Lázaro Eximeno justificó su respuesta refiriendo que «leer son acciones del entendimiento muy intrínsecas y trabaxosas para explicar y penetrar las dificultades que se offrescen en las liciones». Sobre el resto de los puntos, excepción hecha de José Castro —que no se pronunció—, la deposición de los testigos se mostró unánime en reconocer que era más reducido el

43. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folios 386v-387.

44. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folios 381-389v.

45. «...le halló este testigo en la cama muy descahecido. Y, estando hablando, se hizo hora de comer y le sacaron la comida y, a una acción que quiso hazer con el braço derecho, se desangró y le començó a salir muy grande copia de sangre de la sangría que aquel día le habían hecho. Y entonces, con alguna alteración, imbiaron por un cirujano llamado Castro, y viniendo le restrinyó la sangre y le volvió a vendar el braço. Y según este testigo vio al dicho doctor Romá y las sangrías que le habían hecho le jugó y tuvo por muy peligroso...» ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folio 388v.

número de clases vespertinas —por celebrarse muchas vísperas de festividades—; que resultaba prácticamente imposible concluir la materia correspondiente a Curso, razón por la que se habían creado las catedrillas de verano; y que era comúnmente conocido el enfrentamiento existente entre determinados profesores de la facultad de Medicina. En este punto, Juan Lázaro Eximeno declaraba que «entre los dichos doctores hay un encuentro y parcialidades». Y todavía más rotundo se mostró en su deposición Luis Sánchez, quien no vaciló en referir que «es público en esta ciudad, están vanderiçados y que la una parcialidad dize mal de la otra y están encontrados y mal affectos».⁴⁶

LA SENTENCIA DE LA REAL AUDIENCIA Y LA APELACIÓN AL REY

Concluida la deposición de testimonios el 20 de junio, la sentencia de la Real Audiencia, firmada el 23 de julio de 1624 por el virrey, marqués de Povar, se hizo pública el 30 de julio. En ella el *alter ego* se hacía eco de la solicitud del monarca de que se le hiciese llegar copia de la disposición mediante la que los magistrados habían revocado a Romá de la cátedra; del posterior mandato real de que, con intervención de Francisco Miguel de Pueyo revisase la resolución de la Ciudad y escuchase las alegaciones del catedrático. Asimismo, concluía que, realizadas las diligencias pertinentes y finalizada la declaración de testimonios, aunque respecto a otras acusaciones que se le habían imputado había presentado a lo largo del proceso suficientes descargos, no concurría esta circunstancia en relación con «la falta de la lectura porque esa no se puede suplir con la provança que traen las defensiones de ser hombres eminentes en su facultad y haver sacado muy buenos discípulos, pues tanto quanto más sea verdad esso, era mayor la falta que hazían en no continuar sus lecturas», máxime cuando recogía la sentencia que durante las ausencias no sólo visitaba enfermos sino que acudía a los actos de colación de grados. Consecuencia de ello, infería el virrey que Romá no había informado fielmente al monarca, que las autoridades municipales le habían privado de la cátedra y de la examinatura con «legítima causa» y que, por consiguiente, procedieron correctamente al decretar vacante la plaza y convocar oposición para cubrirla.⁴⁷ El mismo día de su publicación, Romá suplicó al virrey su revocación y conmutación, acogiéndose al derecho que le asistía.⁴⁸ Apelaba con ello ante el visitador Pueyo, quien se pronunció en el

46. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folios 389-392.

47. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folios 394-395.

48. «Miguel Gerónimo Román, doctor en medicina, confía que la sentencia dada en eo eclaración hecha por Vuestra Excellencia, con consejo y parecer del doctor don Francisco Miguel de Pueyo, contra dicho supplicante y a favor del syndico de la presente Ciudad y de los demás interesados, será revocada, eo en mejor conmutada. Por tanto, *et alias*, con el respeto que a Vuestra Excellencia se debe de dicha sentencia eo declaración, *sine prejudicio nulli*».

sentido de que «oydas las partes y que como la dicha declaración se haya hecho y no contenga agravio, y dicha appellación no proceda y se haya dado cuenta a Su Magestad de ello, que, por tanto, denegava dicha appellación».⁴⁹ Rechazada, pues, la demanda, Romá elevó recurso ante el monarca. Admitido a trámite, Felipe IV acusaba recibo el 10 de septiembre de 1624, si bien la resolución definitiva todavía tardaría en llegar. En diciembre de 1627 los jurados solicitaron a Vicente Navarro de Gascue, Francisco Jerónimo de León y Bernabé Camacho que, desde sus respectivas instancias, agilizaran las negociaciones. Finalmente, en mayo de 1628 se recibió la notificación de que el Consejo Supremo había dictado sentencia a favor de Romá.⁵⁰ Pero la realidad es que este catedrático ya no volvería a figurar en la nómina de profesores.

Se ponía fin así a un episodio en el que, por encima de las negligencias de Miguel Jerónimo Romá, se evidencia la campaña de desprestigio desencadenada contra él, que iniciada por determinados catedráticos de Medicina consiguió involucrar a destacados miembros de la oligarquía municipal, profesores, doctores y estudiantes, con el resultado final de su definitiva separación de la Universidad de Valencia. Con todo, la importancia fundamental del proceso analizado reside en la oportunidad que nos brinda de introducirnos de su mano en los entresijos menos conocidos y más turbios de la Historia de la Facultad de Medicina, en particular, y de la Universidad de Valencia, en general, que obviamente no trascienden en la documentación oficial de esta Institución.

tatum, supplica para la magestad del rey nuestro señor en el cabo, o cabos que le son perjudiciales y gravatorios, suplicando la pressente suplicación le sea admitida, como esté prompto de prestar la caución acostumbrada...». ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folios 396-396v.

49. ARV. *Real Audiencia, Procesos*, 3ª Parte, exp. 932, folio 397.

50. En el libro correspondiente de la serie Lonja Nova, el 27 de mayo de 1628 se anotó la provisión de que se librasen a Romá 62 libras y 10 sueldos «per la mitat del salari de les sentències donades en lo Suprem Consell de Aragó entre part de la present Ciutat y dit Romá de part altra». Archivo Rodrigo Pertegás, ficha 14.